



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Referencia: 2021/8692J  
Destinatario: SENADO DE ESPAÑA  
Dirección: CALLE BAILEN, 3  
28071 MADRID  
MADRID

Núm. notificación: AY/00000004/0001/000047555



Asunto:	ACUERDOS SOBRE RETIRADA DE SÍMBOLOS PARA CUMPLIMIENTO LEY MEMORIA HISTÓRICA
INTERESADO:	A/ATT. D. CARLES MULET GARCÍA SENADOR DESIGNADO POR LES CORTS VALENCIANES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL

### NOTIFICACIÓN

Le notifico que el Pleno en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUMERO: 2021/8692J

"Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

.../...

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y, con 12 votos a favor de Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Verdes de Europa y 6 votos en contra del Grupo Municipal Popular y concejalas no adscritas, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"La Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconoce y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, marcó el inicio de las políticas memorialistas en el conjunto de España. En ella, por primera vez, se establecen una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la guerra civil y la dictadura, sustentadas en evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la guerra civil y de la dictadura.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14156514643101451325 en <https://sede.villena.es/validacion>





Con varios años de retraso desde la entrada en vigor de esta ley, en la Comunitat Valenciana se aprobó la creación de una Comisión Técnica de Coordinación para la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la guerra civil y la dictadura, mediante Resolución de 26 de octubre de 2015 (DOGV núm. 7646 de 29-10-2015) y también un Comité Técnico de Personas Expertas para la valoración de la retirada de vestigios relativos a la guerra civil y la dictadura en la Comunitat Valenciana, mediante Resolución de 14 marzo de 2016 (DOGV núm. 7748 de 29-03-2016).

Posteriormente, se promulgó la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de Memoria Democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 39.1 declara contraria a la memoria democrática y a la dignidad de las víctimas lo siguiente: "a) La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el nomenclátor de calles, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo de la sublevación militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial".

Y en su apartado 2, contempla un mandato, dirigido a todas las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, de adoptar en el ejercicio de sus competencias, y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la memoria democrática, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad.

Por aprobación del Pleno Municipal se creó la Comisión de Trabajo para el estudio y recuperación de la Memoria Histórica en el municipio de Villena en el año 2016. Desde entonces, se ha trabajado desde diferentes departamentos municipales, grupos políticos con representación municipal y algunas personas expertas en la materia numerosos aspectos relacionados con nuestra historia reciente a nivel local.

En las últimas reuniones se ha tomado la decisión de traer al Pleno Municipal la adopción de acuerdos en cuanto a la retirada de las antiguas placas identificativas de vivienda de protección pública del extinto Instituto Nacional de la Vivienda (con el yugo y las flechas) de los diferentes edificios de la localidad y el cambio de los nombres de las calles y/o de otros espacios referidos a personajes, instituciones, acontecimientos que impliquen exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la guerra civil y/o de la represión de la dictadura.

Con respecto a las placas del Ministerio de Vivienda de la época franquista, con la entrada en vigor de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, se reitera la obligación legal dirigida a todas las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana de adoptar las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la memoria democrática (art. 39.2) y los criterios generales que este documento incorpora dejan de ser meras recomendaciones dirigidas a los ayuntamientos y restantes administraciones públicas para devenir en auténticas reglas y parámetros y conforman la base de la relación elaborada por la Comisión Técnica de Coordinación de aquellos elementos contrarios a la memoria democrática y a la dignidad de las víctimas del territorio de la Comunitat Valenciana que deben ser retirados o eliminados.

Según las normas establecidas si el elemento se encuentra en un edificio privado los sujetos responsables serán las personas propietarias, y en el caso de edificios públicos o espacios públicos, las instituciones y organismos titulares o competentes. Junto a ello, la Ley obliga a todas las





Administraciones Públicas a adoptar las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la memoria democrática.

Por ello, la Comisión de Trabajo de Memoria Histórica ha concluido que se retiren las antiguas placas identificativas de vivienda de protección pública del extinto Instituto Nacional de la Vivienda (que lleva el yugo y las flechas) y que todavía existen en determinadas fachadas de edificios del término municipal de Villena. En este caso, las placas retiradas deberán ser debidamente custodiadas por el Museo de Villena por su interés como documento o testimonio histórico. La relación de edificios se encuentra en el ANEXO I.

En cuanto al cambio de nombre de las calles, el grupo de trabajo de Memoria Histórica también ha concluido la necesidad de realizar las modificaciones a las calles que se adjuntan en el listado que se adjunta como ANEXO II, promoviendo recuperar las denominaciones tradicionales anteriormente existentes en el caso del cambio de nombres de calles vinculadas directamente con personas y en el caso de las calles que tienen una denominación vinculada a instituciones o acontecimientos relacionados con la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura, sustituir por nombres de mujeres a nivel local, con un protagonismo histórico, social, político, cultural, etc. como medida de acción positiva, eliminando la invisibilidad femenina en las calles y espacios públicos y así dar cumplimiento al acuerdo plenario de 2008 por el que se decide que todas las nuevas calles de la ciudad de Villena tengan nombre de mujeres relevantes.

Por otra parte se han recibido escritos en septiembre 2021, enero 2022, mayo 2022, desde el Senado, al amparo del artículo 20.2 del Reglamento del Senado a petición del senador Carles Mulet García, por los cuales se nos solicita contestación a su solicitud de remisión por parte del Ayuntamiento de Villena (Alicante) de las actas de acuerdos adoptados por los órganos de gobierno en los que se acuerda la retirada de símbolos que estarían incumpliendo la Ley de Memoria Histórica.

Por todo lo anteriormente señalado es que proponemos al pleno Municipal que apruebe los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la relación de símbolos a retirar de las fachadas de los edificios, consistentes las antiguas placas identificativas de vivienda de protección pública del extinto Instituto Nacional de la Vivienda que se señalan en el ANEXO I de acuerdo a las indicaciones de GRUPO DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN Y ESTUDIO DE LA LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN VILLENA, y habilitar al Sr. Alcalde para la instrucción del expediente oportuno para ordenar y ejecutar su retirada. Estas placas se depositarán en el Museo de Villena.

**Segundo:** Iniciar el procedimiento administrativo preciso para alcanzar el cambio de nombre de calles según lo indicado en el ANEXO II y que supone, de acuerdo al Grupo de Trabajo de Memoria Histórica, que las calles que tengan nombre de persona, sustituir por el nombre anterior si existiera o alguna denominación por la que se conocía la zona; y las que no tienen nombre de personas, se hará un proceso participativo para poner un nombre de mujer.

**Tercero:** Dar traslado de este acuerdo de Pleno a Carles Mulet García senador designado por las Corts Valencianes.

**Cuarto:** Comunicar a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática el acuerdo adoptado en relación con los vestigios de la guerra civil y de la dictadura, así como los referidos a su retirada y traslado y/o resignificación."





**ANEXO I – edificios con símbolos a retirar**

(esta relación es de carácter no exhaustivo, debiendo retirarse también el símbolo de placa del INV en caso de que figure en cualquier otro inmueble no incluido en la relación)

Plaza Pascual Domenech Nº 5 A  
Calle Nueva Nº 6 y 8  
Avenida de Elche Nº 6, 7, 8, 9, 11 y 13  
Avenida de Aspe Nº 6 y 8  
Virgen de las Nieves Nº 2, 4, 8, 10 y 12  
Calle del Alto de los Leones Nº 11 y 10  
Calle Madrid Nº 6 y 8  
Calle de San Francisco Nº 8  
Calle Isabel la Católica Nº 7, 9, 15 y 17  
Calle Menéndez Pelayo Nº 19  
Calle San Isidro Nº 17, 24, 33 y 35  
Calle Gran Capitán Nº 26  
Calle San Cristóbal Nº 9, 20 y 22  
Calle la Virgen Nº 7  
Calle Lepanto Nº 25 y 27  
Calle Escultor Navarro Santafé Nº 39 y 41  
Calle Democracia Nº 18  
Calle Luis García Nº 14 y 18  
Calle El Copo Nº 79  
Calle San Miguel Nº 3  
Calle Celada Nº 39  
Calle Juan Ramón Jiménez Nº 29  
Bulevar Ambrosio Cotes Nº 4 y 6  
Calle Joaquín María López Nº 2  
Calle San Martín de Porres Nº 7  
Calle Emilia Pardo Bazán Nº 21

**ANEXO II – vías públicas que han de cambiar su denominación**

Calle del Alcázar de Toledo  
Calle del Alto de los Leones  
Calle del Capitán López-Tarruella  
Calle del Coronel Selva  
Avenida de Luciano López Ferrer  
Calle y Plaza Santa María de la Cabeza  
Calle José María Pemán

CRIPTOLIB\_ČF\_Firma



Firmado electrónicamente por,  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 7 de octubre de 2022 a las 12:18:48